

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

**CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIBUJO Y ASESORAMIENTO
EN MATERIA ARTÍSTICA EN BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.**

- 1. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN**
 - 1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**
 - 1.2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
- 3. ALCANCE DE LOS SERVICIO**
- 4. COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA**
- 5. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**
- 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
 - 6.1. Generales**
 - 6.2. Laborales**
 - 6.3. Materiales**
 - 6.4. Lingüística**
 - 6.5. Memorias**
 - 6.6. Derechos de propiedad intelectual**
 - 6.7. Datos de carácter personal**
 - 6.8. Designación de responsable**
 - 6.9. Teléfono de contacto**
 - 6.10. Emergencias**
- 7. CLAÚSULA DE PRESPECTIVA DE GÉNERO**
- 8. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**
- 9. SUBROGACIÓN. Recursos de carácter personal**
- 10. ANEXOS**
 - 10.1. Anexo 1. Documentación a aportar por las licitadoras**

1. OBJETO. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.1. Antecedentes y Justificación

En la actividad ordinaria del Museo de Reproducciones Artísticas de Bilbao, gestionado desde Bilbao Bizkaia Museoak, la organización e impartición de los cursos de dibujo tienen una especial relevancia por su consolidación y por la demanda existente, y la institución pretende cubrir esta necesidad de impartir cursos de dibujo en el Museo de Reproducciones Artísticas de Bilbao.

1.2. Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato es la prestación de servicios de impartición de cursos de dibujo y asesoramiento en materia artística en el MUSEO DE REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE BILBAO.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este documento y en su defecto por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- La Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación administrativa, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El presente pliego tiene como alcance las condiciones técnicas que a continuación se detallan.

En la actualidad, por su implantación en el tiempo, se vienen impartiendo **anualmente un total de cuatro cursos de dibujo**, siendo su distribución dentro del año la siguiente:

- De enero a Marzo
- De abril a Junio
- Intensivo en el mes de julio
- De octubre a diciembre

En cada uno de los cursos de octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio, existen las siguientes distribuciones horarias:

- Martes y jueves: de 10.30 a 12.30 horas
- Martes y jueves: de 16.00 a 18.00 horas
- Martes y miércoles: de 18.00 a 20.00 horas
- Miércoles y viernes: de 10.30 a 12.30 horas
- Miércoles y viernes: de 16.00 a 18.00 horas

Resulta así, que **en la actualidad existen 5 turnos con 3 posibilidades horarias.**

La impartición de estos cursos, así como las labores preparatorias para su adecuado desarrollo que deberán darse fuera de los mismos, tienen **una estimación de dedicación de 925 horas anuales.**

Sin embargo, por razón de la variación del interés del alumnado destinatario de los cursos, BILBAO BIZKAIA MUSEOAK **podrá solicitar la variación en la organización de estos cursos con el objetivo claro de ofertar el mejor servicio posible ajustado al interés de las personas usuarias del mismo.**

El objetivo de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK a través de este contrato es **mantener la organización de los cursos arriba indicados**, sin embargo, con el único fin de conseguir llegar al mayor número de personas interesadas en esta formación, la entidad se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la misma.

Estas **modificaciones** podrían consistir en:

- **aumentar el número de cursos ofertados** en los días laborales durante el curso escolar ampliando días y/o franjas horarias, con un máximo de 4 horas semanales adicionales durante el periodo escolar
- **promocionar píldoras formativas independientes de temática artística variada según el público destinatario de la oferta.** Estas píldoras podrán darse incluso los fines de semana. La duración máxima de cada píldora será de 3 horas mensuales durante el curso escolar (de octubre a junio) y podrán distribuirse en

una única sesión de 3 horas o en dos sesiones de temática interrelacionada de hora y media cada sesión.

Las píldoras formativas de cada mes serían independientes.

Será la entidad Bilbao Bizkaia Museoak, debidamente representada, quien determine la mejor distribución y desarrollo de estas píldoras en función de sus intereses.

- **Fraccionar el curso intensivo de julio.** Este fraccionamiento posibilitaría confeccionar cursos intensivos por el mismo número de horas a las actualmente existentes (20 horas por semana durante 3 semanas en el mes de julio), pero en periodos de días más reducidos.
Debe el objeto del presente contrato perseguir el impulso del curso intensivo de verano. Sin embargo, en caso de no existir un interés suficiente entre las personas usuarias del servicio, podría incluso suprimirse la impartición en época estival.

Será la Dirección gerencia de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK quien acuerde las modificaciones en la organización de los cursos en función de las necesidades marcadas por el interés del alumnado, comunicando a la empresa adjudicataria **con un mes de antelación la nueva organización.**

La adjudicataria será la responsable de **confeccionar los grupos**, estando cada grupo constituido por **un máximo de 25 alumnas/alumnos.**

Las personas destinatarias de estos cursos son personas **mayores de 16 años de edad** sin conocimientos previos, salvo en el caso de las **píldoras formativas independientes** en las que las personas destinatarias podrán ser incluso menores de edad en la **franja comprendida entre 8 a 16 años, ambas inclusive**

Además, por la empresa adjudicataria se realizarán los siguientes cometidos, siempre en coordinación con el área de educación de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y sus personas responsables:

Impartición de los cursos:

- Preparación de materias
- Elaboración de documentación para los alumnos
- Propuesta de materiales a emplear y espacios a ocupar
- Control de los alumnos
- Preparación de exposiciones de los alumnos
- Propuesta de nuevos cursos o materias a desarrollar en las píldoras formativas

Asesoramiento artístico

- Asesoramiento sobre el fondo artístico
- Ubicación de las piezas
- Traslado de las piezas
- Opinión sobre las restauraciones
- Colaboración en exposiciones
 - Propuesta de temas
 - Valoración de las exposiciones programadas
 - Participación en el diseño, preparación y montaje de las exposiciones

4. COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA.

Las pautas y la metodología que se deben seguir para cumplir los fines del contrato serán aprobadas por la dirección gerencia de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y, en su caso, por la persona responsable del área de educación de la entidad.

La directora gerente de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y, en su caso, la persona responsable del área de educación de la entidad deberá ser informada y consultada previamente sobre las diferentes acciones y gestiones que emprenda la empresa adjudicataria, y con una periodicidad mensual le será facilitado el estado de ejecución de los trabajos encomendados.

Igualmente, idéntica información será facilitada a la dirección de la institución BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, o al menos a la Presidencia del Consejo de Administración de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.

5. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de condiciones técnicas, en el pliego de condiciones administrativas y por las Normas de Derecho Privado que sean aplicables, sin perjuicio de las referencias que estos pliegos efectúen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El incumplimiento de cualquier norma de las mencionadas será considerado cómo falta grave según nuestro sistema de gestión. La acumulación de faltas graves podrá suponer la pérdida automática del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados, las siguientes:

- 6.1. GENERALES:** Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los trámites preparatorios y de formalización del contrato, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.
- Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Bizkaia Museoak, S.L o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.
- 6.2. LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Bilbao Bizkaia Museoak, S.L exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- 6.3. MATERIASLES: BILBAO BIZKAIA MUSEOAK** pondrá a disposición de la adjudicataria los espacios necesarios para ubicar los servicios. Este hecho no supondrá, en ningún caso, la adquisición por parte de la adjudicataria de ningún derecho sobre los espacios e instalaciones de los centros, a excepción de los derechos que puedan derivarse de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato.
- La adjudicataria aportará por su cuenta y cargo el **material informático** necesario para la correcta prestación del servicio. Este material consistirá en un **ordenador portátil** que deberá estar dotado de los requisitos tecnológicos suficientes para la preparación de clases, búsqueda de recursos, elaboración y gestión de informes y encuestas propias del objeto del contrato durante su ejecución. Además, el mismo deberá cumplir con los requerimientos técnicos básicos para su configuración en el entorno digital de la entidad.
- 6.4. LINGÜÍSTICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019 de 28 de mayo por el que se establecen los criterios

de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales. Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskera y castellano por la empresa adjudicataria; deberá y deberán utilizar el euskera en todas las intervenciones públicas ligadas a la actividad del contrato.

En los materiales de comunicación y difusión se utilizarán el castellano y el euskera, correspondiendo a la empresa adjudicataria los trabajos de traducción que sean necesarios a tal efecto.

Toda la documentación que se remita a los diferentes medios de comunicación se realizará tanto en euskera como en castellano.

Las comunicaciones escritas en euskera que se faciliten a los medios podrán ser revisadas previamente por BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, con el fin de acomodar el lenguaje a los estándares de uso utilizados por el Ayuntamiento de Bilbao y la Diputación Foral de Bizkaia.

Los actos de comunicación en los que el público destinatario en su totalidad comprenda el euskera podrán desarrollarse exclusivamente en euskera.

Con carácter general:

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos...) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales, siempre y cuando:

- se prevea que el resultado, en su totalidad o en parte, vaya a difundirse entre la ciudadanía, o
- el destinatario del objeto del contrato sea población infantil o juvenil.

Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación (encuestas, cuestionarios, grupos de discusión...). Para ello, el contratista o subcontratista deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera. Asimismo, se deberá utilizar el castellano y el euskara en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.

- 6.5. MEMORIAS:** La empresa adjudicataria deberá elevar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK con periodicidad trimestral una memoria parcial del desarrollo de todas las actividades y una memoria final, que se entregará en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato.
- 6.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva de BILBAO BIZKAIA

MUSEOAK, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

- 6.7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en La Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y las normas que las desarrollan.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

- 6.8. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante BILBAO BIZKAIA MUSEOAK en todo lo concerniente al servicio. La persona responsable tendrá el poder suficiente para tomar las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válido para todos los asuntos relativos al contrato.
- 6.9. TELÉFONO DE CONTACTO:** La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de llamadas que estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- 6.10. EMERGENCIAS:** Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

7. CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las licitadoras deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará, a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK. La licitadora debe facilitar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK todas las fuentes de todos los archivos, así como los recursos de programación empleados.

La documentación generada durante la ejecución del trabajo es propiedad exclusiva de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, sin que la adjudicataria correspondiente pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

La adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de la información facilitada por BILBAO BIZKAIA MUSEOAK quedando especialmente sujeta, en cuanto a datos de carácter personal se refiere, a la legislación vigente en la materia.

Todos los datos que pudiera conocer la adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria tendrá reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y salvo autorización expresa de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, no podrá utilizar para sí, o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.

Las personas asignadas a la ejecución del servicio se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del trabajo, cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas colaboradoras que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito al que refiere el objeto del presente contrato. Todos ellos serán advertidos sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a informar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK de modo inmediato, sobre cualquier sospecha relacionada con fallos o fugas del sistema de seguridad y protección de la información, que pudiera ser detectada durante el desarrollo del trabajo.

9. SUBROGACIÓN. Recursos de carácter personal.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se advierte que la contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todas las personas trabajadoras señaladas a continuación, con la antigüedad y los pluses personales que se recogen en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	SALARIO ANUAL	COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ANUAL	BRUTO TOTAL ANUAL	ANTIGÜEDAD
Profesor@ titular	200	63,70%	11.758,41€	1.514,04€	13.272,45€	01/09/2023

La adjudicataria queda subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del personal indicado.

10. ANEXOS.

Anexo 1. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

30648714H
SORKUNDE
AYARZA (R:
B95746368)

Firmado digitalmente
por 30648714H
SORKUNDE AYARZA
(R: B95746368)
Fecha: 2026.06.18
11:47:26 +02'00'

En Bilbao, a 15 junio de 2026

Sorkunde Aiarza Begoña

Bilbao Bizkaia Museoak entitateko Zuzendari-gerentea

Directora-gerente de Bilbao Bizkaia Museoak

ANEXO I**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES.**

La empresa licitadora aportará en el sobre B, de criterios cuantificables automáticamente:

Oferta económica.**Recursos didácticos adicionales**

La empresa licitadora aportará en el sobre C, de criterios no cuantificables automáticamente, la documentación técnica que a continuación se detalla, incluyendo una descripción detallada de todos los servicios que se ofrezcan con los elementos que anteriormente se han expresado, y que serán objeto de valoración.

Para que los servicios técnicos de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK puedan valorar con objetividad cada una de las ofertas que presentan los licitadores, es necesario que las ofertas se presenten siguiendo estrictamente los puntos que se detallan a continuación:

1. Organización de la licitadora

Se presentará un documento que describa de manera breve y lo más esquemáticamente posible la **estructura y el personal** que la licitadora va a emplear en la consecución del trabajo.

El documento tendrá una extensión máxima de 6 páginas y constará de los siguientes apartados:

- a. Breve memoria de descripción general, con una extensión máxima de 1 página.
- b. Propuesta de perfil profesional y labores asignadas de las personas destinadas a tareas específicas que intervengan en el servicio, tales como coordinación, supervisión, seguimiento y soporte técnico al servicio.
- c. CV Corto de los gestores propuestos para este servicio
- d. Plan de Riesgos laborales. Se detallará el plan de riesgos laborales aprobado de la licitadora y las actuaciones a llevar a cabo en relación con la coordinación de actividades empresariales. Se detallará el compromiso, con fechas, de cuándo y cómo se realizará la evaluación de riesgos laborales del centro, así como la implantación del plan preventivo y el seguimiento del desempeño del mismo, con una propuesta de planificación de trabajo.

2. Plan de gestión del servicio

Se presentará un documento que de manera breve y lo más esquemática posible y una extensión máxima de 16 páginas abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo al siguiente esquema:

- 2.1. Memoria técnica descriptiva del contenido y funcionamiento del servicio que se propone.

Descripción detallada de los cursos de dibujo, que refleje su contenido y alcance, así como sus características y, en su caso, las determinaciones o modelos que se van a llevar a cabo. Tendrá una extensión máxima de 4 páginas

2.2. Relación de prestaciones

Relación clara y detallada de todas las prestaciones que se contemplan en su propuesta, con sus características y limitaciones. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas.

2.3. Supervisión y control.

Detalle del sistema específico de control establecido para el servicio objeto de este contrato, es decir, de la gestión del día a día del servicio. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas

2.4. Metodología de trabajo del servicio.

Plan de Implantación de las clases de dibujo. Adecuación del precio del contrato a las actividades a implantar por la empresa licitadora. Descripción de las funciones a desarrollar por el personal de la empresa licitadora para la ejecución del servicio. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas.

2.5. Relación e interlocución entre la empresa y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y/o auditor externo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar el currículum vitae de las personas que la empresa designe como interlocutores, coordinadores, y los medios de comunicación que se emplearán y que tendrán para garantizar su localización según se describe en el presente pliego.

Aportará asimismo relación y ejemplo de documentos que deberán facilitar la comunicación entre la empresa adjudicataria y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK

La documentación incluida en este apartado constará de un máximo de 4 páginas.

2.6. Gestión de incidencias.

Se detallarán los mecanismos y protocolos de actuación que llevará a cabo la empresa en el caso de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del servicio como por ejemplo bajas del personal, necesidades urgentes por cuestiones extraordinarias, etc... Tendrá una extensión máxima de 2 páginas.

3. Mejoras

Las mejoras a presentar por los licitadores tendrán que ver con el objeto del contrato, y supondrán una mejora del servicio sin contraprestación económica por parte de BILBAO

BIZKAIA MUSEOAK. Las mejoras que pueden presentar los licitadores son las que se detallan a continuación:

- Cursos o jornadas especiales para las personas usuarias del servicio.
- Plan de formación y seguimiento.

Las mejoras deberán ordenarse y presentarse de acuerdo a la numeración anterior. El alcance y contenido de cada mejora presentada se deberá describir con detalle y valorarse económicamente.

En relación al plan de formación que la licitadora tiene previsto impartir al personal asignado a este servicio, deberá indicar los temas que se impartirán en los cursos y las fechas de realización, así como su seguimiento. Solo se tendrán en cuenta los planes de formación del personal del centro.

En total la documentación relativa a este apartado no podrá superar la extensión de 3 páginas.